

## CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES ELECTRÓNICAS DELEGADO DE CENTRO 2023-24 (\*)

Descripción	Fecha inicial	Fecha final
Convocatoria de Elecciones electrónicas	día <b>1-abril-24</b>	
Publicación y aprobación del censo provisional y del calendario electoral (**)	día <b>1-abril-24</b>	
Recursos y reclamaciones al censo provisional <sup>(1)</sup>	del <b>2-abril.-24</b>	al <b>3-abril-24</b>
Aprobación y publicación del censo definitivo	día <b>3-abril-24</b>	
Presentación de candidaturas <sup>(1)</sup>	del <b>4-abril-24</b>	al <b>9-abril-24</b>
Proclamación provisional de candidatos	día <b>9-abril-24</b>	
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos <sup>(1)</sup>	día <b>9-abril-24</b>	al <b>10-abril-24</b>
Proclamación definitiva de candidatos <sup>(*)</sup>	día <b>10-abril-24</b>	
Campaña electoral	del <b>10-abril-24</b>	al <b>15-abril.-24</b>
Jornada de reflexión	día <b>16-abril-24</b>	
<b>Repetición de votaciones electrónicas <sup>(2)(3)</sup></b>	día <b>22-abril-24</b>	
Proclamación provisional de electos/resultados	día <b>22-abril-24</b>	
Recursos y reclamaciones contra la proclamación provisional de electos <sup>(1)</sup>	del <b>22-abril-24</b>	al <b>23-abril-24</b>
Proclamación definitiva de electos	día <b>23-abril-24</b>	

(\*) “En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo” (artículo 72.4 REGUCA).

(\*\*) El censo se encuentra publicado en la página web de Procesos Electorales del Centro, en el siguiente enlace:

[https://etsingenieria.uca.es/escuela/elecciones\\_actuales/](https://etsingenieria.uca.es/escuela/elecciones_actuales/)

- (1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 24.4 REGUCA).
- (2) “El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica” (artículo 75.1 REGUCA).
- (3) “No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz” (artículo 75.3 REGUCA).